ANALISIS DE SECTOR
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.

NORMATIVIDAD: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., la Alcaldía Municipal de Cimitarra, Santander, adelantará el análisis correspondiente para determinar la necesidad, conveniencia y condiciones requeridas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo analizar y sustentar la necesidad de contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, como espacio de participación, diálogo, integración y expresión de la población joven del municipio de Cimitarra, Santander, en el marco de las acciones adelantadas por la Administración Municipal para la implementación de la Política Pública de Juventudes.

La Asamblea Municipal de Juventudes constituye un escenario para promover la participación activa de las y los jóvenes en los asuntos de interés colectivo, facilitar el diálogo con la institucionalidad y propiciar la identificación de necesidades, propuestas, iniciativas y expectativas de la población joven frente al desarrollo del municipio.

A través de este espacio se busca fortalecer los mecanismos de participación juvenil, promover el conocimiento y apropiación de la Política Pública de Juventudes y generar condiciones para que las juventudes puedan expresar sus opiniones, propuestas e iniciativas en asuntos que inciden en su desarrollo y bienestar.

Para la adecuada realización de la Asamblea se requiere disponer de los elementos y servicios logísticos necesarios para garantizar las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades programadas, la participación de los asistentes y el adecuado funcionamiento del espacio de encuentro.

En este sentido, la contratación del apoyo logístico permitirá atender las necesidades asociadas a la organización y desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, contribuyendo al fortalecimiento de los escenarios de participación juvenil y a la articulación entre la Administración Municipal y la población joven del territorio.

Por lo anterior, se considera necesario contar con los servicios de apoyo logístico requeridos para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, en concordancia con las acciones institucionales orientadas a promover la participación, integración y reconocimiento de las juventudes del municipio de Cimitarra.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

En el Municipio de Cimitarra, Santander, las juventudes representan un sector fundamental para el desarrollo social, cultural, comunitario y económico del territorio. Su participación en los asuntos públicos constituye un elemento importante para fortalecer la construcción

colectiva de propuestas, la identificación de necesidades y la generación de iniciativas orientadas al bienestar y desarrollo de la población joven.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los espacios institucionales de participación y diálogo con las juventudes, de manera que las y los jóvenes del municipio cuenten con escenarios adecuados para expresar sus opiniones, plantear propuestas, identificar necesidades y participar activamente en los asuntos que les conciernen.

La limitada disponibilidad de espacios organizados y acompañados logísticamente para el encuentro entre las juventudes y la Administración Municipal puede dificultar la participación efectiva de la población joven y reducir las oportunidades para generar procesos de diálogo, concertación y articulación institucional en torno a las necesidades, iniciativas y propuestas juveniles.

En este contexto, resulta necesario generar un espacio municipal que permita reunir a las juventudes, promover su participación y facilitar el intercambio de ideas y propuestas con la institucionalidad, fortaleciendo el ejercicio de la participación juvenil y la apropiación de las acciones contempladas en la Política Pública de Juventudes.

En consecuencia, se identifica como problemática principal la necesidad de fortalecer y garantizar espacios institucionales de participación, diálogo e integración de las juventudes del municipio de Cimitarra, que permitan su intervención activa en los asuntos de interés juvenil y la presentación de propuestas e iniciativas ante la Administración Municipal.

Para atender esta necesidad, se plantea la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, como un escenario de encuentro, participación y diálogo que permita reconocer las necesidades, intereses y propuestas de la población joven, fortalecer su participación en los asuntos públicos y promover la articulación entre las juventudes y la institucionalidad municipal.

Para su adecuada realización se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios, garantizando las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades programadas y la participación de los jóvenes convocados.

Por lo anterior, el Municipio de Cimitarra requiere contratar los servicios de apoyo logístico para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventudes y de las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de la participación juvenil en el territorio.

MARCO NORMATIVO.

La realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 en el Municipio de Cimitarra, Santander, se encuentra sustentada en el marco constitucional, legal, reglamentario y de política pública que reconoce a las juventudes como sujetos de derechos y establece mecanismos específicos para garantizar su participación en los asuntos públicos, así como en las disposiciones que regulan las competencias de las entidades territoriales y la contratación estatal requerida para garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de estos espacios.

En este sentido, se tienen como fundamento las siguientes disposiciones:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La Constitución Política constituye el fundamento superior de las actuaciones de las entidades territoriales relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y juvenil.

Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Esta disposición establece el carácter democrático, participativo y pluralista del Estado colombiano, fundamento de los espacios de participación de las juventudes.

Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Asamblea Municipal de Juventudes constituye un espacio que contribuye a materializar el deber estatal de facilitar la participación de las personas en las decisiones que las afectan.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Esta disposición sustenta la obligación de promover espacios de participación juvenil bajo criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
Este artículo constituye uno de los principales fundamentos constitucionales de la Asamblea Municipal de Juventudes, al establecer expresamente la obligación de garantizar la participación activa de los jóvenes.

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por lo anterior, corresponde al municipio promover condiciones para la participación de la población joven dentro de su territorio.

Fuente oficial: Constitución Política de Colombia – Secretaría del Senado

2. LEY 1622 DE 2013 – ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL

La **Ley Estatutaria 1622 de 2013**, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", constituye el principal instrumento legal para la garantía de los derechos de las juventudes y la organización del Sistema Nacional de Juventudes.

Artículo 1°. Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Artículo 33. Consejos de Juventudes. Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes.
Esta disposición resulta relevante porque articula los mecanismos de participación juvenil con las agendas territoriales y con la institucionalidad pública.

Artículo 41. Consejos Municipales de Juventud. En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por Jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Artículo 50. Interlocución con las Autoridades Territoriales. Los Consejos Departamentales de Juventud y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el gobernador o alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con la Asamblea Departamental, el Consejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del sistema de participación y la Comisión de Concertación y Decisión.

Asambleas Juveniles

Artículo 63. Asambleas Juveniles. Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.

Artículo 64. Funciones de las Asambleas. Son funciones de las Asambleas:

1. Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes.

2. Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley.

Artículo 65. Composición. Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes. Se llevarán a cabo cada seis (6) meses por derecho propio el último fin de semana del mes de enero y del mes de julio de cada año, y a convocatoria de los consejos de la juventud.

Parágrafo. Como producto de cada Asamblea, la secretaría técnica de la agenda levantará un informe que será público y servirá como insumo para la toma de decisiones en cada una de las correspondientes Comisiones de Concertación y Decisión.

Estas disposiciones constituyen el fundamento jurídico directo para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, al reconocerla como un espacio de participación, consulta, socialización y rendición de cuentas de carácter amplio y diverso.

Fuente oficial: Ley 1622 de 2013 – Función Pública

3. LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018

La **Ley Estatutaria 1885 de 2018**, "Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", reglamenta aspectos relacionados con el Sistema Nacional de Juventudes y modifica disposiciones relativas a los Consejos, Plataformas y mecanismos de participación juvenil.

Entre sus disposiciones se encuentra la definición de joven como:

Artículo 2°. "Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía."

La Ley también fortalece las instancias de participación juvenil y establece que las entidades encargadas de juventud deben garantizar la convocatoria y facilitar las instalaciones y herramientas operativas para el desarrollo de las reuniones y agendas de las plataformas.
De igual manera, modifica el régimen de interlocución de los Consejos de Juventud con las autoridades territoriales, fortaleciendo los mecanismos institucionales de diálogo y concertación.

Fuente oficial: Ley 1885 de 2018 – Función Pública

4. LEY 136 DE 1994 – RÉGIMEN MUNICIPAL
La Ley 136 de 1994 establece normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Artículo 1°. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 3°. Dentro de las funciones del municipio se encuentra promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Asimismo, el artículo 141 reconoce expresamente la posibilidad de vinculación de las organizaciones juveniles al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de funciones, prestación de servicios o ejecución de obras públicas a cargo de la administración.

Fuente oficial: Ley 136 de 1994 – Función Pública

5. LEY 1757 DE 2015 – PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley 1757 de 2015 establece disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Su aplicación complementa el marco especial de participación juvenil establecido por la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, en cuanto fortalece los instrumentos y condiciones para que la ciudadanía participe en la gestión pública.

La Asamblea Municipal de Juventudes constituye un escenario de participación que permite a las y los jóvenes intervenir en asuntos públicos de su interés, formular propuestas y ejercer mecanismos de diálogo y control social.

6. LEY 2294 DE 2023 – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

La Ley 2294 de 2023 expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, constituyendo el marco nacional de planeación vigente durante la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026.

La Ley incorpora dentro de las prioridades nacionales acciones relacionadas con la participación, inclusión, garantía de derechos y generación de oportunidades para las juventudes.

Fuente oficial: Ley 2294 de 2023 – Secretaría del Senado

7. CONPES 4040 DE 2021 – PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES

El **Documento CONPES 4040 de 2021**, denominado **"Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud"**, constituye un referente de política pública nacional para la promoción del desarrollo integral de las juventudes.

El documento aborda, entre otros aspectos, las oportunidades para el desarrollo de la juventud, la garantía de derechos, la participación ciudadana, la ciudadanía juvenil y el fortalecimiento de la institucionalidad relacionada con juventud.

El CONPES identifica expresamente la participación juvenil y el ejercicio de la ciudadanía como elementos relevantes dentro de la política nacional de juventud, por lo que constituye un referente para las acciones territoriales orientadas a fortalecer los espacios de participación juvenil.

Fuente oficial: CONPES 4040 de 2021 – Departamento Nacional de Planeación

8. POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En el ámbito departamental se encuentra la **Política Pública de Juventud del Departamento de Santander**, adoptada mediante **Ordenanza No. 072 de 2013**, denominada **"Una Política Concertada Entre La Esperanza Y El Cambio Por La Juventud 2013-2023"**. La Gobernación de Santander mantiene publicada la documentación oficial correspondiente a esta política y a su acto de adopción.

Esta política constituye un antecedente territorial relevante para las acciones dirigidas a la población joven del departamento, particularmente en materia de participación, organización juvenil, fortalecimiento institucional y generación de escenarios de diálogo con las juventudes.

Debe tenerse en cuenta que el horizonte temporal de dicha política fue 2013-2023, por lo cual, para el proceso contractual correspondiente a la vigencia 2026, su utilización debe entenderse como antecedente y referente departamental, y no como el único fundamento vigente de la contratación.

Fuente oficial: Política Pública de Juventud – Gobernación de Santander

9. SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES

La Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, estructura el Sistema Nacional de Juventudes y reconoce diferentes instancias y mecanismos de participación juvenil, entre ellos los Consejos de Juventud, las Plataformas de Juventudes y las Asambleas Juveniles.

En particular, las Asambleas Juveniles son reconocidas como espacios de composición amplia y diversa en los que participan jóvenes, procesos y prácticas organizativas, espacios, instancias y actores relacionados con las juventudes.

En consecuencia, la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 responde al desarrollo de un mecanismo de participación expresamente reconocido por el ordenamiento jurídico colombiano.

10. DECRETO 2365 DE 2019

El Decreto 2365 de 2019 adicionó disposiciones al Decreto 1083 de 2015 relacionadas con el ingreso de los jóvenes al servicio público.

Aunque su objeto específico se relaciona con la vinculación de jóvenes al empleo público y no regula directamente la Asamblea Municipal de Juventudes, constituye un antecedente reglamentario dentro de las políticas estatales orientadas a eliminar barreras y fortalecer las oportunidades de la población joven.

Fuente oficial: Decreto 2365 de 2019 – Función Pública

11. CONTRATACIÓN ESTATAL – LEY 80 DE 1993

La contratación de los servicios de apoyo logístico necesarios para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El **artículo 1° de la Ley 80 de 1993** establece:

"La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales."

Igualmente, la contratación deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás principios que rigen la actividad contractual estatal.
Fuente oficial: Ley 80 de 1993 – Función Pública

12. LEY 1150 DE 2007

La Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y establece disposiciones generales sobre las modalidades de selección.

La modalidad de selección que corresponda para la contratación del apoyo logístico deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza del objeto, cuantía, condiciones del mercado y demás circunstancias particulares del proceso, conforme al régimen de contratación estatal vigente.

13. DECRETO 1082 DE 2015 – REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

El Decreto 1082 de 2015 compila y reglamenta disposiciones aplicables al Sistema de Compras y Contratación Pública.

Para la estructuración del presente proceso resulta especialmente relevante el **artículo 2.2.1.1.1.6.1.**, relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Asimismo, el decreto establece las reglas aplicables a la elaboración de los estudios y documentos previos y a las diferentes modalidades de selección.

Para el caso de mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. establece que los estudios previos deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que pretende satisfacer la contratación, la descripción del objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Fuente oficial: Decreto 1082 de 2015 – Función Pública

14. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 deberá guardar correspondencia con el **Plan de Desarrollo Municipal de Cimitarra 2024-2027 "Cimitarra**

Avanza", particularmente con las líneas, programas, subprogramas, metas e indicadores relacionados con la participación ciudadana, desarrollo social, juventud, inclusión y fortalecimiento institucional que se encuentren incorporados en el instrumento de planeación municipal.

La articulación con el Plan de Desarrollo Municipal permite acreditar que la contratación responde a una necesidad institucional previamente identificada y contribuye al cumplimiento de las metas de la Administración Municipal durante el periodo de gobierno.

15. POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUDES

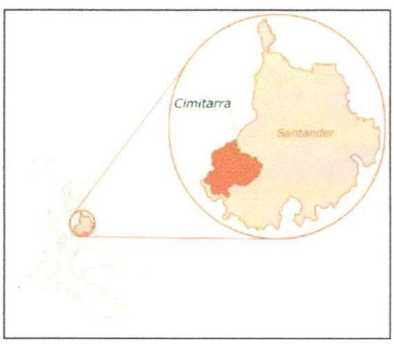
En el ámbito municipal, el proceso deberá articularse con el acto administrativo mediante el cual el Municipio de Cimitarra haya adoptado su Política Pública de Juventudes, así como con su respectivo plan de acción, matriz de seguimiento o instrumento de implementación que se encuentre vigente.

En consecuencia, antes de la publicación definitiva del proceso contractual se deberá incorporar en el estudio previo el número y año del Acuerdo Municipal mediante el cual fue adoptada la Política Pública de Juventudes de Cimitarra, junto con el programa, línea, componente, objetivo, acción, meta o indicador al cual contribuye la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026.

Esto permitirá establecer una relación directa entre la contratación y el instrumento municipal de política pública, evitando que la referencia quede únicamente en términos generales.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta,

en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El Municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El Municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	ÁREA KM	N°	VEREDAS	ÁREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del Municipio:



En el Municipio de Cimitarra se identifica la necesidad de fortalecer los espacios institucionales de participación, diálogo e interlocución con las juventudes, de manera que las y los jóvenes puedan expresar sus necesidades, intereses, iniciativas y propuestas y participar activamente en los asuntos públicos que les conciernen.

La insuficiencia de espacios amplios y organizados para el encuentro de las juventudes y su articulación con la institucionalidad limita las oportunidades para promover procesos de participación, intercambio de ideas, identificación de necesidades y construcción colectiva de propuestas orientadas al desarrollo de la población joven.

En consecuencia, se requiere fortalecer los mecanismos de participación juvenil mediante la realización de espacios que permitan la participación amplia y diversa de las juventudes del municipio, promoviendo su reconocimiento como sujetos de derechos y actores fundamentales en la construcción del desarrollo social y territorial.

Por lo anterior, se identifica como problemática principal la necesidad de fortalecer y generar espacios efectivos de participación, diálogo e interlocución de las juventudes del Municipio de Cimitarra con la institucionalidad y demás actores relacionados con el desarrollo juvenil.

Como respuesta a esta necesidad, el Municipio de Cimitarra proyecta la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, como escenario de encuentro, participación, socialización y diálogo, para facilitar la expresión de las necesidades, intereses y propuestas de las juventudes y contribuir al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a esta población.

Para la adecuada realización de esta actividad se requiere contar con los servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar las condiciones técnicas, físicas y operativas que permitan el desarrollo organizado y oportuno de la Asamblea, facilitando la participación efectiva de los jóvenes convocados.

El servicio deberá incluir, entre otras actividades, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNID	CANT
1	Servicio de sonido	Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido.	Und	1
2	Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias	prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes.	Und	1
3	Conferencista sobre participación juvenil y derechos	Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio.	Und	1

4	Jornada de actividad física – aeróbicos	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.	Und	1
5	Hidratación	Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar de cada actividad.	Und	200
6	Refrigerio	opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística: **Opción 1:** Jugo en caja surtido Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga Manzana o pera **Opción 2:** Café negro o con leche Empanada de carne y papa Bocadillo **Opción 3:** Jugo de naranja en caja Croissant relleno de queso y mortadela Banano o manzana	Und	200
7	Decoración y Organización de Eventos Sociales	Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de silletería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios.	Und	1
8	Coordinador Logístico	persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).	Und	1
9	Agendas Personalizados	MINI AGENDA PASTA DURA Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en cartón piedra de 0,5mm), 70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado de la cabeza	Und	200

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance la prestación integral de servicios de apoyo logístico, técnico, operativo y de acompañamiento para la organización y realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventudes y del fortalecimiento de los espacios de participación, diálogo, formación e integración de las juventudes del Municipio de Cimitarra, Santander.

El proyecto comprende la planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de las actividades programadas, así como el suministro de los bienes, servicios, elementos logísticos y talento humano necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas dirigidas a la población juvenil, en condiciones de organización, participación, comodidad y calidad.

El alcance se desarrollará a través de los siguientes componentes:

1. **Componente logístico y técnico**

Comprende el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los elementos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, incluyendo:

- Servicio de amplificación de sonido, con cabinas activas, mezclador, micrófonos inalámbricos, amplificador y reproductor de audio, incluyendo transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos.
- Suministro de hidratación individual para los participantes de las actividades, garantizando su entrega en el lugar y durante el desarrollo de las jornadas programadas.
- Suministro de refrigerios para los participantes, de acuerdo con las opciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando condiciones adecuadas de preparación, empaque, conservación y entrega.
- Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados al desarrollo de las actividades, incluyendo los elementos de mobiliario y decoración requeridos, tales como silletería, manteles, cubremanteles, carpetas decorativas, centros de mesa, atril, tarjetas de identificación, banderas y demás elementos protocolarios necesarios.
- Adecuación y organización de los espacios físicos donde se desarrollen las actividades, procurando condiciones apropiadas para la participación de los jóvenes y el adecuado desarrollo de la programación.

2. Componente de formación, participación y promoción de derechos

Este componente comprende el desarrollo de actividades de formación, orientación y sensibilización dirigidas a la población juvenil, relacionadas con asuntos de interés para las juventudes y con el fortalecimiento de su participación en los asuntos públicos y comunitarios del Municipio.
Dentro de este componente se contempla:

- Desarrollo de una charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a cargo de un profesional con formación en Psicología o áreas afines, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para la población juvenil.
- Desarrollo de una conferencia sobre participación juvenil y derechos, orientada al conocimiento de los derechos de las juventudes, las normas aplicables, los espacios de participación y los mecanismos mediante los cuales los jóvenes pueden incidir en los asuntos de interés colectivo y en la construcción de su territorio.
- Realización de una jornada de actividad física y aeróbicos, orientada por personal con formación en áreas deportivas, recreativas o afines, mediante ejercicios y dinámicas grupales que promuevan hábitos saludables, integración y participación activa de los jóvenes.
- Estas actividades deberán desarrollarse mediante metodologías dinámicas, participativas y acordes con las características de la población juvenil, promoviendo el diálogo, la interacción y el intercambio de conocimientos y experiencias.

3. Componente de coordinación y organización operativa

Comprende la disposición del talento humano necesario para garantizar la adecuada planeación, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades previstas en el proyecto.

En este componente se incluye:

- Un coordinador logístico, encargado de organizar y supervisar integralmente las actividades, realizar el seguimiento al cronograma, coordinar la disposición de los espacios y elementos requeridos, articularse con los actores juveniles y demás participantes, verificar la entrega de los bienes y servicios contratados y atender las situaciones logísticas que se presenten durante la ejecución.
- La coordinación de los proveedores, servicios técnicos, elementos de apoyo y demás componentes requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas.
- El acompañamiento logístico durante las actividades, procurando el cumplimiento de los horarios, cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

4. Componente de identificación y material de apoyo

Comprende el suministro de elementos destinados a facilitar la participación, identificación y apropiación de las actividades por parte de los jóvenes asistentes.

En este componente se contempla:

- Elaboración y suministro de agendas personalizadas, de acuerdo con las características técnicas establecidas, destinadas a los participantes como material de apoyo para el registro de información, actividades, compromisos y demás contenidos desarrollados durante las jornadas.
- Disposición de los elementos de identificación y apoyo necesarios para facilitar la organización de los participantes y el adecuado desarrollo de las actividades.

5. Componente de integración y fortalecimiento de la participación juvenil

El proyecto deberá propiciar condiciones logísticas y metodológicas que favorezcan la participación activa de las juventudes, el intercambio de ideas, la expresión de opiniones y la identificación de propuestas relacionadas con las necesidades, intereses y expectativas de la población joven del Municipio.

En este sentido, las actividades deberán desarrollarse de manera articulada con los actores juveniles y las instancias o espacios de participación correspondientes, procurando que la Asamblea Municipal de Juventudes constituya un escenario de encuentro, diálogo, reconocimiento y construcción colectiva.

6. Organización y cierre de las actividades

El alcance comprende igualmente las actividades necesarias para el cierre adecuado de cada jornada, incluyendo la verificación de los elementos suministrados, desmontaje de los equipos y elementos logísticos, organización de los espacios utilizados y demás acciones necesarias para dejar los lugares en condiciones adecuadas una vez finalizadas las actividades.

El contratista deberá garantizar que los bienes, servicios, elementos y actividades sean suministrados y desarrollados conforme a las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas por el Municipio, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el cronograma aprobado.

En desarrollo del proyecto, el contratista deberá realizar las actividades de coordinación necesarias para garantizar la articulación de los diferentes componentes, evitando interrupciones en la programación y procurando que los recursos destinados a la ejecución sean utilizados de manera eficiente y conforme a la finalidad prevista.

En consecuencia, el alcance del proyecto se orienta a garantizar las condiciones logísticas, técnicas, operativas y de apoyo necesarias para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de participación juvenil, al reconocimiento de los jóvenes como actores fundamentales del desarrollo territorial y a la promoción de escenarios de diálogo, formación, integración y participación ciudadana en el Municipio de Cimitarra, Santander.

Lo anterior dando cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal **"2024-2027",** Con la necesidad descrita y el cumplimiento de las actividades propuestas se estará dando cumplimiento a las siguientes Metas del Plan de Desarrollo **"CIMITARRA AVANZA 2024-2027" y al proyecto identificado con BPIN: 202600000020121 así:**

Línea estratégica 1	**FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA**
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	Cimitarra avanza en pro del bienestar de niños, niñas y jóvenes
Objetivo	Garantizar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión
Subprograma	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños
Nombre del Indicador	Acciones ejecutadas con las comunidades - 410204200
Unidad de medida	Número.
Meta del cuatrienio	4
Meta del proyecto	1
Producto del Indicador	Implementación de la política pública de juventud

Esta contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de la **Línea Estratégica 1 "Fortaleciendo el Tejido Social – Cimitarra Avanza"** del **Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024–2027"**, particularmente en el **Sector Inclusión Social y Reconciliación**, dentro del **Programa "Cimitarra avanza en pro del bienestar de niños, niñas y jóvenes"** y el **Subprograma 4102 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños**.

De igual manera, el proceso se encuentra relacionado con el indicador **"Acciones ejecutadas con las comunidades" – 410204200**, cuya unidad de medida corresponde a número y cuya meta para el cuatrienio es de cuatro (4) acciones, contribuyendo mediante la ejecución de una (1) acción al cumplimiento de la **meta del proyecto**. El producto asociado corresponde a la **implementación de la Política Pública de Juventud**.

En este marco, la contratación tiene como finalidad generar las condiciones necesarias para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, como espacio de encuentro, participación, diálogo y expresión de las juventudes del Municipio de Cimitarra, promoviendo su vinculación activa en los asuntos de interés colectivo y fortaleciendo los mecanismos de participación juvenil en el territorio.

La realización de esta actividad requiere disponer de servicios de apoyo logístico, técnico, operativo y de acompañamiento que permitan garantizar la adecuada organización y desarrollo de las jornadas programadas, incluyendo los elementos de sonido, hidratación, refrigerios, decoración y organización de los espacios, material de apoyo, coordinación logística y actividades de formación y promoción de derechos, de acuerdo con las características y necesidades de la población participante.

En consecuencia, el proceso de contratación constituye una herramienta para apoyar el cumplimiento de las acciones previstas en materia de juventud, facilitando la generación de espacios institucionales y comunitarios en los cuales los jóvenes puedan participar, intercambiar ideas, conocer sus derechos, fortalecer sus capacidades y expresar sus necesidades, intereses y propuestas frente al desarrollo del Municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

La población joven constituye un sector fundamental para el desarrollo social, comunitario, económico y cultural del Municipio de Cimitarra. Su participación activa en los asuntos públicos permite incorporar las perspectivas, necesidades, capacidades y propuestas de las nuevas generaciones en los procesos de construcción colectiva del territorio.

En el Municipio se reconoce la importancia de fortalecer los espacios destinados a la participación juvenil, especialmente aquellos que permiten el encuentro entre jóvenes, organizaciones, instancias de participación, instituciones y demás actores relacionados con el desarrollo de esta población. Estos escenarios contribuyen a promover el ejercicio de la ciudadanía juvenil, el conocimiento de los derechos, la expresión de opiniones y la formulación de propuestas frente a las situaciones que inciden en la vida de las juventudes.

No obstante, para garantizar que estos espacios se desarrollen de manera adecuada, se requiere disponer de condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan organizar las actividades, disponer los elementos necesarios para la atención de los participantes y facilitar el desarrollo de las jornadas programadas.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, entendida como un espacio de participación y encuentro en el cual las juventudes del Municipio puedan interactuar, expresar sus opiniones, conocer herramientas para el ejercicio de sus derechos y participar en escenarios de diálogo sobre asuntos de interés para su comunidad y su territorio.

La actividad contempla, además, espacios de formación relacionados con la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como actividades orientadas al conocimiento de los derechos de las juventudes y los mecanismos de participación juvenil, complementadas con actividades físicas y dinámicas grupales que favorezcan la integración, el bienestar y la participación activa de los asistentes.

De igual manera, se requiere contar con elementos de apoyo y organización, tales como agendas personalizadas, hidratación, refrigerios, sonido, decoración y adecuación de los espacios, así como con un coordinador logístico que permita articular los diferentes componentes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

La situación identificada evidencia, por tanto, la necesidad de contar con un apoyo logístico integral que permita materializar las acciones programadas en materia de juventud y generar condiciones apropiadas para el desarrollo de espacios de participación, formación e integración juvenil.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 requiere de una organización integral que permita atender los aspectos técnicos, logísticos y operativos asociados a la participación de los jóvenes y al desarrollo de las actividades programadas.

El Municipio, en cumplimiento de sus competencias y de los instrumentos de planeación territorial, debe promover condiciones que permitan la participación de las juventudes en los asuntos públicos y comunitarios, así como fortalecer los espacios institucionales destinados al diálogo, la formación y la construcción colectiva.

Para tal efecto, resulta necesario contar con servicios especializados de apoyo logístico que permitan disponer oportunamente de los equipos, bienes, elementos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades, evitando que las limitaciones operativas o logísticas afecten el cumplimiento de los objetivos previstos.

La contratación permitirá articular en un solo proceso los diferentes componentes necesarios para el desarrollo de la jornada, garantizando la disponibilidad de los elementos de sonido, hidratación, refrigerios, decoración, material de apoyo y coordinación logística, además de facilitar la realización de las actividades de formación, promoción de derechos, participación juvenil y actividad física contempladas en la programación.

De esta manera, la contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la juventud y contribuye a la implementación de la Política Pública de Juventud, al fortalecimiento de los espacios de participación y al desarrollo de acciones que favorezcan el bienestar, la formación, la integración y el ejercicio de la ciudadanía juvenil en el Municipio de Cimitarra.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la adecuada realización de la **Asamblea Municipal de Juventudes 2026**, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Cimitarra Avanza 2024–2027"**, las metas establecidas para el sector y las disposiciones aplicables en materia de participación y ciudadanía juvenil.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

Los sectores económicos se clasifican tradicionalmente en tres grandes grupos, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que desarrollan:

1. **Sector Primario o agrícola:** comprende las actividades relacionadas con la obtención directa de bienes provenientes de la naturaleza, tales como agricultura, ganadería, pesca, explotación forestal y demás actividades extractivas.
2. **Sector Secundario o industrial:** comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y recursos naturales en bienes elaborados o semielaborados mediante procesos industriales o manufactureros.
3. **Sector Terciario o de servicios:** comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios a las personas, empresas, entidades e instituciones, incluyendo, entre otras, actividades de apoyo administrativo, organización de eventos, recreación, educación, cultura, asistencia técnica, logística y demás servicios requeridos para el desarrollo de actividades sociales e institucionales.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**, la necesidad identificada se

encuentra ubicada principalmente en el sector terciario o de servicios, debido a que comprende la prestación de servicios de apoyo logístico, técnico, operativo y de coordinación necesarios para la organización y desarrollo de actividades dirigidas a la población juvenil.

Dentro de este sector, la necesidad se relaciona específicamente con actividades de servicios de apoyo logístico y organización de eventos institucionales, actividades de formación, recreación, participación ciudadana y suministro de elementos complementarios, requeridos para garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026.

El objeto contractual contempla la disposición y operación de equipos de sonido, coordinación logística, organización y decoración de los espacios, suministro de hidratación y refrigerios, elaboración de agendas personalizadas y desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, conocimiento de los derechos de las juventudes, participación juvenil y actividad física.

En este sentido, la contratación no se orienta a la producción o transformación industrial de bienes como actividad principal, sino a la articulación de diferentes servicios y elementos de apoyo necesarios para la adecuada ejecución de una actividad institucional dirigida a las juventudes del Municipio. La prestación contratada requiere planeación, coordinación, organización, suministro, instalación, operación y seguimiento de los diferentes componentes que integran la jornada.

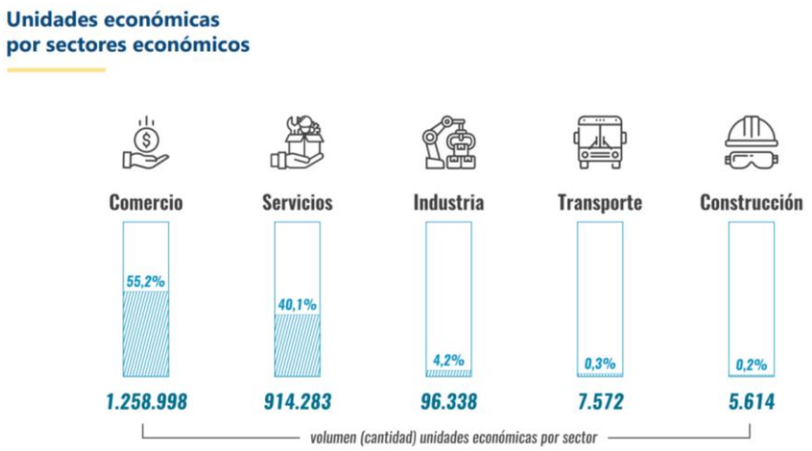
El sector de servicios de apoyo logístico y organización de eventos comprende actividades que permiten a las entidades públicas desarrollar jornadas institucionales, comunitarias, educativas, culturales, recreativas y de participación ciudadana, mediante la provisión de los recursos técnicos, humanos y materiales requeridos para su adecuada ejecución.

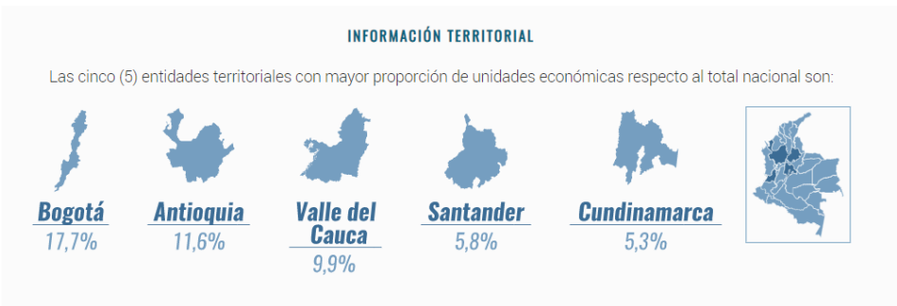
Para el presente caso, la contratación se encuentra vinculada además con el desarrollo de acciones institucionales dirigidas a fortalecer la participación de las juventudes, promover el conocimiento y ejercicio de sus derechos, generar espacios de diálogo e integración y contribuir a la implementación de la Política Pública de Juventud en el Municipio de Cimitarra. En consecuencia, la necesidad objeto de contratación pertenece principalmente al sector terciario o de servicios, específicamente a las actividades relacionadas con servicios de apoyo logístico, organización y coordinación de eventos, actividades de formación, recreación y participación ciudadana, cuya prestación permitirá generar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 y el cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024–2027".



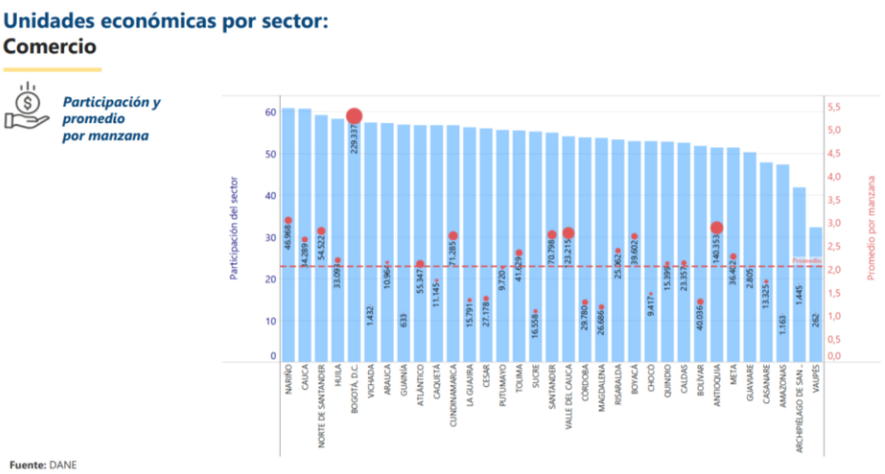
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.



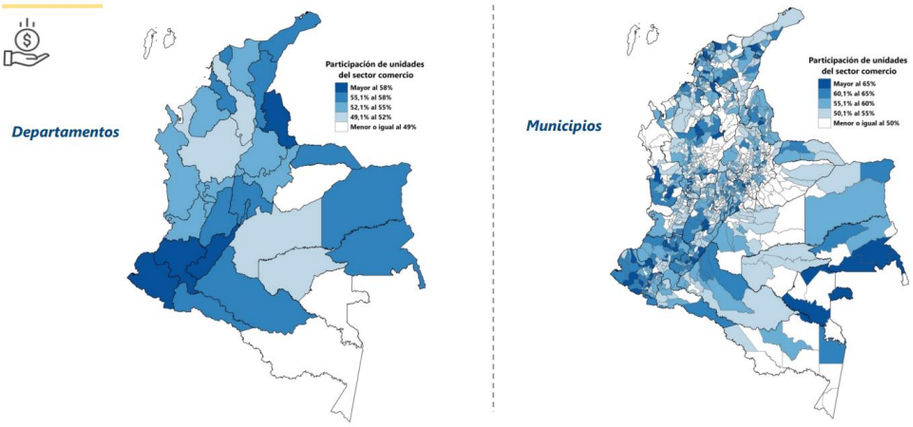


Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.



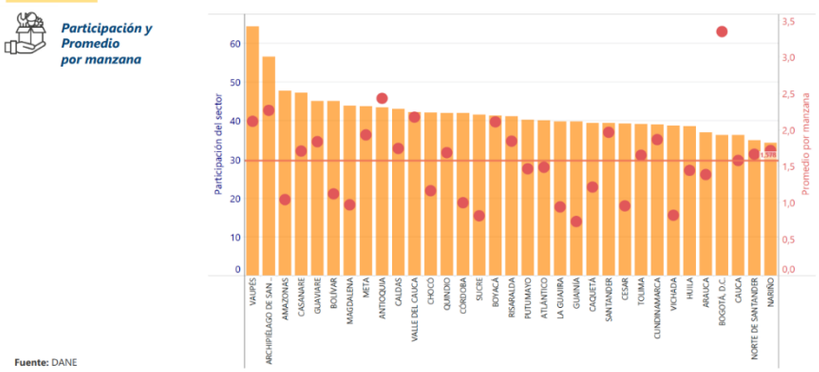
En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.

Unidades económicas por sector:
Comercio



El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.

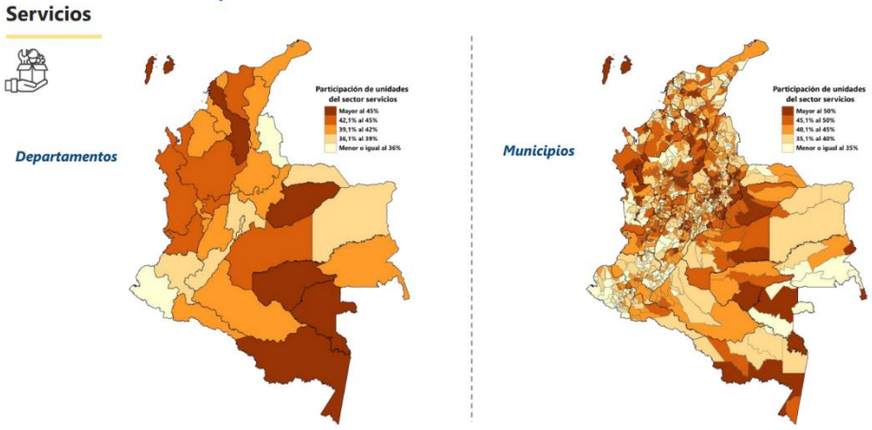
Unidades económicas por sector:
Servicios



Fuente: DANE

En la tabla anterior se muestra el sector servicios, el cual el Departamento de Santander aporta un total de 50.730 Unidades económicas del sector. (actividades como educación,

Unidades económicas por sector:
Servicios



restaurantes, hoteles, actividades financieras, inmobiliarias, salud, entretenimiento, entre otros).

El sector servicios, según la clasificación del DANE, agrupa un conjunto amplio de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios a hogares, empresas y al Estado. Incluye, entre otras, actividades de administración pública, educación, salud, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividades financieras y de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios sociales y personales.

El DANE produce información estadística del sector servicios a través de diferentes operaciones, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) por actividad económica, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y las cuentas nacionales, las cuales permiten analizar variables como el valor agregado, la generación de empleo y la dinámica productiva del sector, evidenciando su relevancia dentro de la estructura económica nacional y territorial.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p/ abril 2025) En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional
Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p/ abril 2025) En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional
Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026 p / enero - abril 2025) En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional

Enero - abril 2026 p / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.1.1.1 Variación anual: abril 2026p/ abril 2025

En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional, Abril 2026p

índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**63,2**	
	Ingresos por servicios prestados	68,5	37,7
	Ingresos por venta de mercancías	71,3	21,8
	Otros ingresos operacionales	25,4	3,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**18,8**	
	Permanente	8,9	5,5
	Temporal directo	32,0	7,9
	Agencias	41,4	5,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**14,7**	
	Salarios personal permanente	10,5	4,6
	Salarios temporal directo	36,6	10,1

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 63,2%, que se explica por los incrementos de 68,5% en los ingresos por servicios, de 71,3% en la venta de mercancías y de 25,4% en los otros ingresos operacionales.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 18,8%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 32,0% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 41,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 14,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los crecimientos de 36,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,5% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Actividades de edición
2.1.2.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Abril 2026p

índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,0**	
	Ingresos por servicios prestados	9,6	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	18,8	1,1
	Otros ingresos operacionales	126,2	11,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-11,3**	
	Permanente	-8,7	-6,7
	Temporal directo	-20,9	-3,3
	Agencias	-17,7	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,1**	
	Salarios personal permanente	1,7	0,7
	Salarios temporal directo	18,3	3,4

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,0%, que se explica por los incrementos de 126,2% en los otros ingresos operacionales, 9,6% en los ingresos por servicios y de 18,8% en la venta de mercancías.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 8,7% en el personal permanente, de 20,9% en el personal temporal directo y por una reducción de 17,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 18,3% en los salarios del personal temporal directo y de 1,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 2.1.3.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 20,4%, en comparación con abril de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Abril 2026p

índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,2	17,1
	Ingresos por venta de mercancías	-20,3	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-7,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,7**	
	Permanente	1,7	0,3
	Temporal directo	-2,7	-1,0
	Agencias	24,8	0,3
	En misión	-5,2	-2,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,4**	
	Salarios personal permanente	15,9	6,2
	Salarios temporal directo	27,3	8,7
	Salarios personal en misión	16,5	5,6

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,2% en los ingresos por servicios. En contraste, los ingresos por la venta de mercancías registraron una disminución de 20,3% y los otros ingresos operacionales de 7,5%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 2,7% en el personal temporal directo y de 5,2% en el personal en misión. Por otro lado, el personal permanente presentó un incremento de 1,7% y el personal contratado a través de agencias del 24,8%.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 20,4%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 27,3% en los salarios del personal temporal directo, 15,9% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal en misión.

2.2.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.2.3.1 Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un descenso de 0,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 12,3%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Abril 2026p

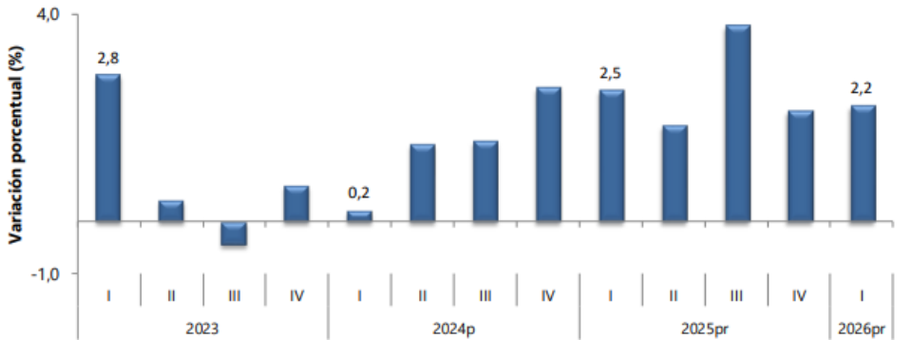
índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-0,4**	
	Ingresos por servicios prestados	-1,0	-0,9
	Ingresos por venta de mercancías	-13,6	-0,1
	Otros ingresos operacionales	12,8	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,2**	
	Permanente	3,1	1,9
	Temporal directo	-14,8	-3,7
	Agencias	4,4	0,6
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,3**	
	Salarios personal permanente	9,0	6,1
	Salarios temporal directo	16,2	6,2

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,4%, que se explica por los descensos de 1,0% en los ingresos por servicios y de 13,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 12,8%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por una disminución de 14,8% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 3,1% y el personal contratado a través de agencias del 4,4%.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 16,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,0% en los salarios del personal permanente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen

Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes
2.1 PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

2.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

Gasto en consumo final crece 9,5%.
Formación bruta de capital decrece 10,4%.
Exportaciones decrecen 1,2%.
Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

Gasto en consumo final crece 2,1%.
Formación bruta de capital crece 10,7%.
Exportaciones crecen 5,6%.
Importaciones crecen 1,2%

Tabla 20. Componentes del gasto Tasas de crecimiento a precios corrientes Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[1]	9,5	2,1
Formación bruta de capital[2]	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

3.1.7 Formación Bruta de Capital Fijo

Las revisiones presentadas en la formación bruta de capital fijo responden a las actualizaciones de los indicadores utilizados en la estimación del vector, los cuales provienen de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en el tipo de activo de propiedad intelectual, y rde la información del CEED en el tipo de activo de Otros edificios y estructuras, como se mencionó en el apartado 3.1.2.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Año 2025 pr

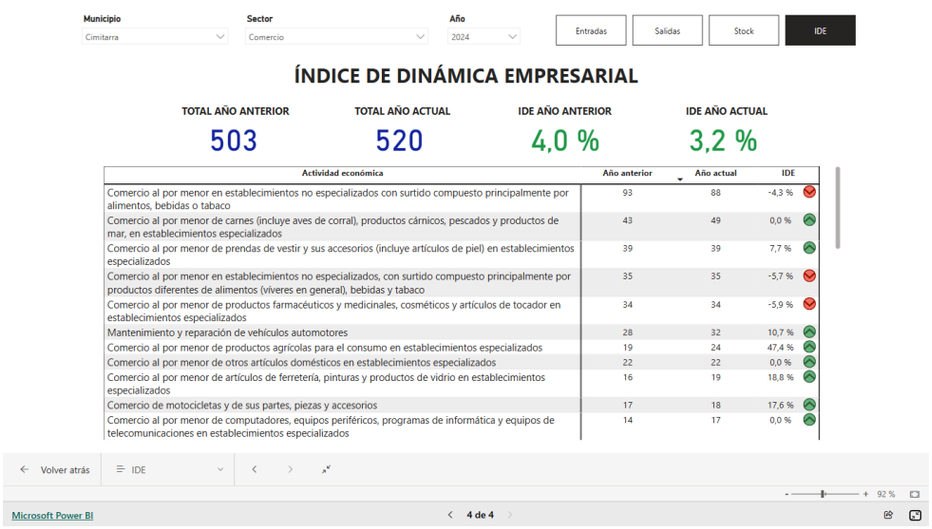
Actividad	Año 2025[pr] Tasa de crecimiento anual (%) Publicado[1]	Revisado[2]	Diferencia a la Contribución*
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	3,1	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-6,6	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	1,9	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,1	1,2	0,00
Construcción	-2,8	-2,7	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	4,6	4,7	0,01
Información y comunicaciones	1,0	1,0	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,3	1,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	4,5	4,0	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	9,9	9,9	0,00
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,08**
Valor agregado bruto	2,7	2,6	-0,07
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,00
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**
Gasto de consumo final[8]	4,2	4,3	0,11
Formación bruta de capital[9]	2,1	1,2	-0,15
Exportaciones	1,8	1,9	0,00
Importaciones	8,4	8,6	-0,03
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**

➢ ANALISIS DE LA OFERTA

Según el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se encuentran registradas 500 empresas de apoyo logístico 420 activas, 71 canceladas y 9 canceladas en el Registro único de proponentes y en la cámara de comercio de Barrancabermeja la cual tiene sede en el municipio de Cimitarra se encuentra 104 registros del sector servicios, 503 sector comercio y agrícola 27:



Fuente: https://www.ccbarranca.org.co/



ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que promueve el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización empresarial y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, se procede a realizar el análisis de los posibles oferentes registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a partir de los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) relacionados con la formulación de planes estratégicos de turismo, servicios de asesoría, capacitación, consultoría en planeación y fortalecimiento institucional.

El análisis busca determinar la existencia y capacidad de los proveedores inscritos en "Colombia Compra Eficiente", garantizando que el proceso contractual cuente con pluralidad de oferentes, competencia transparente y la posibilidad de fomentar la contratación con empresas locales o regionales que cumplan los requisitos técnicos y administrativos.

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
81000000	81140000	81141601	81141601	Logística

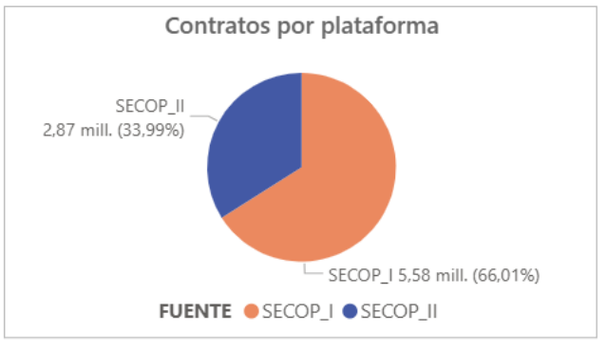
La selección de los códigos UNSPSC asociados al presente proceso se realiza teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que se pretenden contratar, las cuales corresponden a servicios de apoyo logístico, organización y coordinación de eventos institucionales y actividades de participación ciudadana. Estos códigos permiten clasificar adecuadamente los servicios requeridos dentro del Sistema de Compras Públicas, facilitando la identificación de proveedores que cuentan con experiencia y capacidad para ejecutar este tipo de actividades.

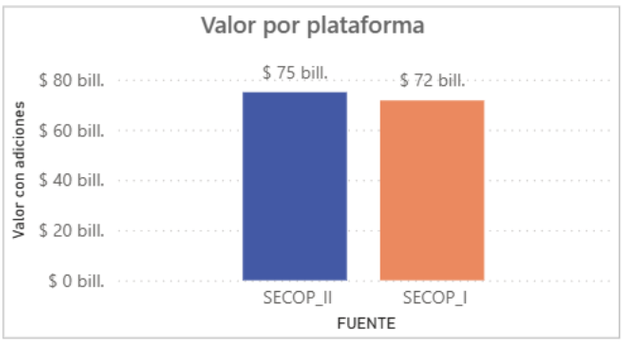
Al revisar la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se observa que existe un número considerable de proveedores que ofrecen servicios relacionados con la logística y organización de eventos, tanto a nivel nacional como en el departamento de Santander. Esto permite evidenciar que el mercado cuenta con varios posibles oferentes que pueden participar en el proceso, lo cual favorece la competencia y garantiza mejores condiciones para la entidad.

Dentro de los posibles proveedores se encuentran empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, operadores de eventos, asociaciones y otras organizaciones que han participado en procesos similares con entidades públicas. La existencia de estos actores en el mercado permite al municipio de Cimitarra contar con diferentes alternativas al momento de seleccionar al contratista, teniendo en cuenta criterios como la experiencia, la capacidad técnica y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

De igual manera, la normativa vigente en materia de contratación pública promueve la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos contractuales, lo cual permite que proveedores regionales o locales puedan presentar sus propuestas y competir en igualdad de condiciones. Esto contribuye no solo a garantizar la pluralidad de oferentes, sino también a fortalecer la economía local.

En consecuencia, el análisis del mercado permite concluir que existen proveedores suficientes para atender las necesidades del proceso contractual, lo que asegura condiciones de competencia, transparencia y selección objetiva, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública en Colombia.





- **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	PLAZO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.	DIEZ (10) DÍAS	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

- **CLASIFICACION ECONOMICA**

El objeto a contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica comercio de toda clase de artículos para uso, transformación y distribución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
81141601	LOGISTICA

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. ara la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la **prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026,**

en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventudes en el Municipio de Cimitarra, Santander, el Municipio podrá contratar con una **persona natural o una persona jurídica**, nacional o extranjera, individualmente considerada o mediante las figuras asociativas legalmente permitidas, siempre que acredite las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas para la ejecución del objeto contractual.

La naturaleza de las actividades previstas requiere capacidad para coordinar y desarrollar integralmente los diferentes componentes logísticos, técnicos y operativos establecidos en las especificaciones técnicas, entre ellos el servicio de sonido, suministro de hidratación y refrigerios, organización y decoración de espacios, elaboración de agendas personalizadas, coordinación logística y desarrollo de actividades de formación, participación juvenil, promoción de derechos y actividad física.

En consecuencia, el Proponente, independientemente de su naturaleza jurídica, deberá demostrar que cuenta con la capacidad necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como con el personal, equipos, recursos y demás medios requeridos para atender oportunamente las obligaciones contractuales.
Cuando se trate de una persona natural, esta deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas necesarias para ejecutar directamente las actividades a su cargo y, cuando corresponda, disponer del personal de apoyo requerido.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, objeto social relacionado con las actividades que pretende ejecutar y capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de presentación de oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, los integrantes deberán cumplir las condiciones establecidas en la normativa vigente y en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza de su participación.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

RTA: La experiencia constituye un elemento orientado a acreditar que el Proponente cuenta con conocimientos, capacidades y antecedentes suficientes para ejecutar de manera adecuada las actividades requeridas por el Municipio.

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual, la experiencia solicitada deberá guardar relación con la **prestación de servicios de apoyo logístico y/o organización y desarrollo de eventos institucionales, comunitarios, culturales, recreativos, deportivos, educativos o de participación ciudadana**, de manera que permita acreditar capacidad para atender actividades que involucren coordinación logística, manejo de participantes, suministro de bienes y servicios, organización de espacios y operación de equipos.

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL, el Proponente deberá presentar DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos colombianos.

Para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el proponente deberá presentar DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso (en pesos), y sus objetos deben ser afines con la organización, coordinación y desarrollo de eventos, jornadas o actividades dirigidas a población juvenil, que comprendan la prestación de servicios de apoyo logístico para su realización, en el marco de actividades institucionales, comunitarias, culturales, recreativas, educativas, de participación o integración social.

Nota: Los requisitos de experiencia deberán guardar proporción con el objeto, valor, alcance y complejidad del contrato, y no podrán establecerse condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Cuando se pretenda acreditar experiencia mediante contratos ejecutados con entidades públicas, el Proponente podrá aportar certificaciones de experiencia, actas de liquidación, actas de terminación o los documentos equivalentes que permitan verificar de manera objetiva la información requerida.

Cuando se pretenda acreditar experiencia mediante contratos ejecutados con entidades privadas, además de los documentos que permitan demostrar la ejecución y cumplimiento del contrato, deberá aportarse la factura de venta o documento equivalente cuando resulte aplicable.
Las certificaciones de experiencia deberán permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

- Razón social o nombre de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia requerida.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Nombre, cargo, firma y datos de quien expide la certificación.
- Número del contrato, cuando corresponda.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución para efectos de acreditar experiencia, ni documentos que correspondan exclusivamente a autocertificaciones expedidas por el propio Proponente.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación acreditado en el respectivo contrato, salvo las reglas especiales que resulten aplicables conforme a los documentos del proceso y la normativa vigente.
Cuando el Proponente corresponda a un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Para efectos de la acreditación, se aplicarán las reglas correspondientes a la experiencia de los integrantes de proponentes plurales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada para acreditar la experiencia, pudiendo realizar las verificaciones correspondientes ante las entidades o personas contratantes.

En caso de que la experiencia relacionada en las certificaciones haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, el Proponente deberá indicar expresamente

su porcentaje de participación y aportar los documentos que permitan verificar dicha condición.
Para acreditar la experiencia, el Proponente podrá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

A. **Certificación de experiencia:** documento expedido por la entidad o persona contratante que permita verificar el nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor ejecutado, plazo, fechas de inicio y terminación, actividades desarrolladas y cumplimiento.
B. **Acta de liquidación:** documento que permita verificar la información correspondiente al contrato ejecutado, incluyendo objeto, valor, plazo, fechas de ejecución y cumplimiento.
C. **Acta de terminación o recibo final:** cuando contenga información suficiente para establecer de manera objetiva la ejecución y cumplimiento del contrato.

Para el cálculo del valor de los contratos expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tomará como referencia el SMMLV correspondiente al año de terminación del respectivo contrato.

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2017	$737.717
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, así como las actividades de formación, participación, integración y promoción de derechos previstas en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventud.

Para la determinación del presupuesto oficial, el Municipio realizó el correspondiente análisis del mercado, mediante la solicitud y revisión de cotizaciones a proveedores que desarrollan actividades relacionadas con servicios de apoyo logístico, organización de eventos institucionales y comunitarios, suministro de alimentos e hidratación, operación de equipos, decoración y coordinación logística.

A partir del análisis de las cotizaciones y de las cantidades, características técnicas y condiciones requeridas para la ejecución de las actividades, se estableció como presupuesto oficial la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

El valor del contrato comprende todos los costos asociados a la prestación de los servicios y al suministro de los bienes y elementos requeridos, incluyendo, entre otros, personal, equipos, transporte, instalación, operación, desmontaje, materiales, elementos de apoyo, suministro de alimentos e hidratación, decoración, coordinación logística, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios requeridos sean suministrados en las cantidades, características, condiciones y oportunidades establecidas en las especificaciones técnicas, así como de acuerdo con el cronograma definido por el Municipio para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026.

El pago se efectuará de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los documentos requeridos y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El contrato deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y guardar concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, de acuerdo con la programación presupuestal y contractual correspondiente.

El valor definitivo a pagar corresponderá a los servicios y bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin que en ningún caso pueda superar el valor total del contrato, salvo que exista modificación contractual debidamente autorizada y perfeccionada conforme a las disposiciones legales aplicables.

Condiciones para la ejecución del contrato

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conmemorativas, el contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El contratista deberá disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
capacitador	1	Profesional con formación en Psicología o áreas afines	100%	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Psicología o áreas afines con entidades públicas o privadas, conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores, empoderamiento juvenil, habilidades socioemocionales
Conferencista	1	Profesional con formación en Derecho	100%	Experiencia laboral mínima de un (01) año Abogado con entidades públicas o privadas, conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación.

Coordinador Logístico	1	Persona Natural con título de bachiller y/o técnico en cualquier área	100%	Experiencia laboral relacionada en trabajo de logística mínimo de un (01) año con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: El proponente deberá anexar en la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.

1. Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
2. Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.

4. Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
5. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal mínimo ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.
6. Certificados de experiencia firmado por el supervisor del contrato en el que acredite fecha del contrato, objeto contractual que se relacione con la necesidad del personal mínimo requerido.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido.

NOTA 3: SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO. El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal presentado en la propuesta y aprobado por el supervisor, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del proyecto. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo solo si así lo autoriza la entidad, siempre que:
a). El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: El Municipio de Cimitarra ha desarrollado, durante los años 2022, 2023 y 2024, un total de tres procesos contractuales relacionados con la organización y ejecución de actividades conmemorativas, simbólicas y comunitarias orientadas a la atención y dignificación de las víctimas del conflicto armado. Estas intervenciones se han enfocado en el fortalecimiento de la memoria histórica, la promoción de la reparación simbólica, el reconocimiento público del sufrimiento de las víctimas, así como en la generación de espacios de participación, reflexión y construcción de paz.

Cada uno de estos procesos incluyó la ejecución de actos públicos, jornadas pedagógicas, actividades culturales y espacios de acompañamiento psicosocial, dirigidos a población víctima residente en el municipio, tanto en el casco urbano como en áreas rurales. Las actividades se desarrollaron con enfoque diferencial, territorial y de derechos humanos, en articulación con instituciones educativas, organizaciones de víctimas y entidades del orden local y nacional.

Todos los contratos fueron ejecutados y liquidados a entera satisfacción, cumpliendo los objetivos propuestos y aportando al fortalecimiento de las capacidades comunitarias en torno a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

RELACIÓN DE PROCESOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2012	APOYO AL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO JUVENTUD A LA AUTOESTIMA, UNA OPCION DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA.	206	$ 8,000,000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER	714	$ 13,447,100
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ADELANTAR ACCIONES DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER.	255	$ 21,000,000

RELACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO/PROCESO	VALOR
2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	PRESTAR AL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE PROYECCIÓN JUVENIL 2022 "SOMOS FUENTE DE INSPIRACIÓN" Y LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES COMO UN ESCENARIOS QUE PROPENDEN POR LA VISIBILIZACIÓN DE LOS TALENTOS Y LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD SANRAFAELITA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE GARANTIA DE DERECHOS CONSAGRADOS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL – LEY 1622 DE 2013	2022-CPS-136	$20.000.000
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES EN NÓVITA – CHOCO. 2023	MC - 036-2023	$ 29,500,000
2024	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA	MC-2024-031	$ 25.887.680

ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: La fuente de información en la cual se basa el estudio del sector este contrato se remite a SECOP I.
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
DATOS INTEGRADOS SECOP I Y II:
https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data_preview

5. ¿El tipo de remuneración recomendada?

RTA: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

UN UNICO PAGO UNICO, el cual se pagará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta final de entrega por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

- **ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**:

Concordante con los históricos contratados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones del mercado en al área Municipal Cimitarra Santander y determinar el valor del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a las Personas naturales y empresas jurídicos que tienen experiencia en el sector como ADESTRACIM, GLOBAL INVERSIONES 2MW, CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA, las cuales presentaron cotizaciones, se realizó la digitación de precios, redondeando y realizando el promedio de precios de cada producto, ya que con un promedio logramos obtener un precio moderado y ajustado a las condiciones presentadas, sin exceder ni tener precios bajos, para poder recibir mejores ofertas económicas en el proceso de contratación.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se solicitaron tres cotizaciones a diferentes proveedores del mercado que ofrecen servicios relacionados con el objeto contractual. Una vez recibidas y revisadas las propuestas económicas, se obtuvo el siguiente comparativo:

Proveedor	Valor total ofertado
ADESTRACIM	$20.310.000

CORPOINC	$20.000.000
GLOBAL INVERSIONES 2MW	$19.690.000

Análisis comparativo

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se establece que el valor más bajo ofertado corresponde a **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($19.690.000)**, mientras que el valor más alto corresponde a **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($20.310.000)**.

El promedio aritmético de las tres cotizaciones corresponde a:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

En consecuencia, el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** se encuentra dentro del rango de precios obtenido en el estudio de mercado y corresponde, además, al promedio de las cotizaciones analizadas. Lo anterior permite establecer que dicho valor resulta razonable y acorde con las condiciones económicas observadas para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, y atendiendo a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual, se establece como valor estimado del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, de acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas y las condiciones técnicas y logísticas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNID	CANT	COTIZACIÓN GLOBAL INVERSIONES	COTIZACIÓN ADESTRACIM	COTIZACIÓN INDUSTRIA CREATIVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de sonido	Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido.	Und	1	$2.000.000,00	$2.100.000,00	$2.200.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00

2	Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias	prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes.	Und	1	$2.200.000,00	$2.100.000,00	$2.000.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00
3	Conferencista sobre participación juvenil y derechos	Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio.	Und	1	$2.800.000,00	$2.900.000,00	$3.000.000,00	$2.900.000,00	$2.900.000,00
4	Jornada de actividad física – aeróbicos	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.	Und	1	$900.000,00	$700.000,00	$800.000,00	$800.000,00	$800.000,00
5	Hidratación	Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar	Und	200	$950,00	$1.050,00	$1.000,00	$1.000,00	$200.000,00

		de cada actividad.							
6	Refrigerio	opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística: **Opción 1:** Jugo en caja surtido, Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga Manzana o pera **Opción 2:** Café negro o con leche. Empanada de carne y papa Bocadillo **Opción 3:** Jugo de naranja en caja Croissant relleno de queso y mortadela, Banano o manzana	Und	200	$14.500,00	$15.500,00	$15.000,00	$15.000,00	$3.000.000,00
7	Decoración y Organización de Eventos Sociales	Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de silletería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios.	Und	1	$2.900.000,00	$3.100.000,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$3.000.000,00
8	Coordinador Logístico	persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).	Und	1	$1.800.000,00	$1.900.000,00	$2.000.000,00	$1.900.000,00	$1.900.000,00
9	Agendas Personalizados	MINI AGENDA PASTA DURA Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en	Und	200	$ 20.000,00	$ 21.000,00	$ 19.000,00	$ 20.000,00	$4.000.000,00

		cartón piedra de 0,5mm), 70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado o la cabeza							
TOTAL					**$19.690.000,00**	**$12.837.550,00**	**$13.035.000,00**	**$12.836.000,00**	**$20.000.000,00**

A continuación, se relaciona las cotizaciones y el presupuesto final.

LAS COTIZACIONES ADJUNTAS HACEN PARTE INTERGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

Nota: las cotizaciones adjuntas hacen parte integral de este documento.

Se realizó análisis de las dos cotizaciones presentadas para obtener un valor promedio así de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso, hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de sonido	Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido.	Und	1	$2.100.000,00	$2.100.000,00
2	Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias	prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes.	Und	1	$2.100.000,00	$2.100.000,00
3	Conferencista sobre participación juvenil y derechos	Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio.	Und	1	$2.900.000,00	$2.900.000,00
4	Jornada de actividad física – aeróbicos	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.	Und	1	$ 800.000,00	$800.000,00

5	Hidratación	Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar de cada actividad.	Und	200	$ 1.000,00	$200.000,00
6	Refrigerio	opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística: **Opción 1:** Jugo en caja surtido Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga Manzana o pera **Opción 2:** Café negro o con leche Empanada de carne y papa Bocadillo **Opción 3:** Jugo de naranja en caja Croissant relleno de queso y mortadela Banano o manzana	Und	200	$15.000,00	$3.000.000,00
7	Decoración y Organización de Eventos Sociales	Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de sillería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios.	Und	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
8	Coordinador Logístico	persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).	Und	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00
9	Agendas Personalizados	MINI AGENDA PASTA DURA Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en cartón piedra de 0,5mm), 70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado de la cabeza	Und	200	$20.000,00	$4.000.000,00
TOTAL					**$12.836.000,00**	**$20.000.000,00**

EDINSON OSORIO MORALES
Secretario de Desarrollo Comunitario

Elaboró: *Juan Camilo Villa – CPS / 272-2026.*

MATRIZ DE RIESGO

N.º	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación / control	Responsable
1	Logístico	Retrasos, entregas incompletas o incumplimiento en la disposición de los elementos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades, tales como sonido, hidratación, refrigerios, decoración, agendas y demás elementos de apoyo.	Media	Alta	Alto	Establecer previamente un cronograma de actividades y entregas; verificar las condiciones de disponibilidad de los elementos requeridos; realizar seguimiento permanente por parte del supervisor y exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones y tiempos establecidos.	Contratista / Supervisor
2	Técnico	Fallas en los equipos de sonido, micrófonos, consola u otros elementos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.	Media	Media	Medio	Realizar pruebas técnicas antes de cada actividad; verificar previamente el funcionamiento de los equipos; disponer de elementos de respaldo cuando resulte necesario y realizar mantenimiento o sustitución inmediata ante cualquier falla.	Contratista
3	Operativo	Dificultades en la organización, montaje, desarrollo o desmontaje de las actividades programadas, que afecten el normal desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes y demás jornadas previstas.	Media	Alta	Alto	Elaborar un cronograma operativo; definir previamente responsabilidades y actividades; contar con coordinación logística durante la ejecución y mantener comunicación permanente entre el contratista, el supervisor y los responsables institucionales.	Contratista / Supervisor
4	Climático	Lluvias, vientos fuertes u otras condiciones climáticas adversas que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas, especialmente aquellas que se realicen en espacios abiertos.	Media	Media	Medio	Verificar las condiciones del lugar y las condiciones climáticas previstas; disponer, cuando corresponda, de espacios alternos o cubiertos y adoptar oportunamente las medidas necesarias para proteger a los participantes, equipos y elementos logísticos.	Municipio / Contratista
5	Seguridad y convivencia	Situaciones que puedan afectar la seguridad, integridad o normal desarrollo de las actividades, tales como alteraciones del orden, aglomeraciones o situaciones de convivencia.	Baja	Alta	Medio	Coordinar las medidas preventivas con las autoridades competentes cuando resulte necesario; organizar adecuadamente los espacios; mantener control y acompañamiento institucional durante las actividades y atender oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de la jornada.	Municipio / Contratista / Autoridades competentes
6	Asistencia y participación	Menor asistencia o participación de jóvenes frente a la prevista, afectando el alcance de las actividades de participación, formación e integración programadas.	Media	Media	Medio	Realizar convocatoria y divulgación previa de las actividades; articular la convocatoria con las instancias y organizaciones juveniles del Municipio; utilizar medios institucionales y redes sociales para promover la participación.	Municipio / Coordinador Logístico
7	Suministro de alimentos e hidratación	Entrega tardía, insuficiente o inadecuada de los refrigerios e hidratación requeridos para los participantes.	Baja	Media	Bajo	Verificar previamente las cantidades, características y condiciones de entrega; coordinar los horarios de distribución y efectuar control de recepción por parte del supervisor o responsable designado.	Contratista / Supervisor
8	Salud	Presentación de situaciones de salud durante las actividades, relacionadas con la realización de jornadas de actividad física, aglomeración de participantes o consumo de alimentos.	Baja	Alta	Medio	Garantizar condiciones adecuadas de higiene en los alimentos y bebidas; desarrollar la actividad física de acuerdo con las condiciones y duración previstas; mantener coordinación con los responsables institucionales y atender oportunamente cualquier situación que se presente.	Contratista / Municipio

9	Financiero	Variaciones en los costos de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato o dificultades de disponibilidad en el mercado que afecten los costos asumidos por el contratista.	Media	Media	Medio	Realizar previamente el análisis de mercado y establecer las condiciones económicas del contrato con base en las necesidades identificadas. El contratista deberá prever dentro de su oferta los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.	Contratista / Municipio
10	Administrativo	Demoras en las actividades administrativas relacionadas con la ejecución contractual que puedan afectar el inicio o desarrollo oportuno de las actividades programadas.	Baja	Media	Bajo	Realizar seguimiento oportuno a los trámites requeridos; establecer un cronograma de ejecución; mantener comunicación permanente entre el supervisor y el contratista y gestionar oportunamente los documentos necesarios para la ejecución contractual.	Municipio / Supervisor / Contratista
11	Legal y contractual	Incumplimiento de las obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades o condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.	Baja	Alta	Medio	Realizar seguimiento y supervisión permanente; verificar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas; requerir oportunamente al contratista cuando se presenten incumplimientos y aplicar las medidas contractuales a que haya lugar.	Supervisor / Contratista
12	Ambiental	Generación de residuos sólidos durante las actividades y afectación de las condiciones de limpieza y organización de los espacios utilizados.	Media	Baja	Bajo	Disponer adecuadamente los residuos generados; mantener los espacios utilizados en condiciones de orden y limpieza; realizar la recolección de los elementos empleados y efectuar el desmontaje y entrega adecuada de los espacios al finalizar cada actividad.	Contratista / Municipio